

# **Los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial Cantonales en Ecuador. Un balance general en el marco de la nueva Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo.**

Manuel Benabent Fernández de Córdoba  
Doctor en Geografía  
Grupo de Investigación Estructuras y Sistemas Territoriales  
Universidad de Sevilla (España)

Lorena Vivanco Cruz  
Arquitecta Urbanista  
Grupo de Investigación Ciudad y Territorio  
Universidad de Cuenca (Ecuador)

## **RESUMEN**

El Ordenamiento jurídico instaurado a partir de la Constitución de la República del Ecuador en 2008, ha posibilitado a los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD) provinciales, cantonales y parroquiales, desarrollar hasta la fecha dos procesos de planificación de desarrollo y de ordenamiento territorial (2011 y 2015, respectivamente). En un tiempo record, se ha establecido un mecanismo procedimental que ha disciplinado el actuar de los GAD introduciendo la planificación en la gestión pública, y un método racional y transparente de seguimiento y evaluación.

La vigencia de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo (LOOTUGS), supone un cambio de contenidos en la planificación, que involucra específicamente a los cantones y distritos metropolitanos, los cuales deberán adaptar los PDOT a las nuevas determinaciones que se establecen en ella; siendo necesario reflexionar sobre lo realizado hasta el momento tanto en el terreno de la práctica planificadora como de la experiencia que puede extraerse aportaciones para futuros procesos de planificación.

La ponencia hace una exposición crítica de la experiencia planificadora a partir del análisis de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial cantonales (PDOT-C); una reflexión acerca de la incidencia que tendrá la LOOTUGS en los futuros planes, ya que esta Ley establece nuevas determinaciones y contenidos y un nuevo enlace entre la planificación y la gestión urbanística; y, finalmente, unas consideraciones acerca del mecanismo de articulación de los PDOT entre sí y con el Plan Nacional de Desarrollo, establecido por la Constitución y el COPFP, resaltando la indefinición de la legislación respecto al procedimiento de articulación, que no ha posibilitado una adecuada vinculación de los distintos planes entre sí.

**PALABRAS CLAVES:** planificación, ordenamiento territorial, urbanismo, PDOT, coordinación multinivel.